

# Gobernar: The Journal of Latin American Public Policy and Governance

---

Volume 5  
Issue 8 *Towards New Welfare Regimes In Latin America?*

Article 7


---

June 2021

## Análisis de la regulación y el control de los servicios públicos domiciliarios privatizados en Argentina bajo el período kirchnerista (2003-2015)

Andrea López  
*Universidad de Buenos Aires*, [historiasocialcomu@gmail.com](mailto:historiasocialcomu@gmail.com)

Follow this and additional works at: <https://orb.binghamton.edu/gobernar>

 Part of the [Comparative Politics Commons](#), [Education Policy Commons](#), [Latin American Studies Commons](#), [Other Public Affairs](#), [Public Policy and Public Administration Commons](#), [Public Administration Commons](#), and the [Public Policy Commons](#)

---

### Recommended Citation

López, Andrea (2021) "Análisis de la regulación y el control de los servicios públicos domiciliarios privatizados en Argentina bajo el período kirchnerista (2003-2015)," *Gobernar: The Journal of Latin American Public Policy and Governance*: Vol. 5 : Iss. 8 , Article 7.  
Available at: <https://orb.binghamton.edu/gobernar/vol5/iss8/7>

This Article is brought to you for free and open access by The Open Repository @ Binghamton (The ORB). It has been accepted for inclusion in *Gobernar: The Journal of Latin American Public Policy and Governance* by an authorized editor of The Open Repository @ Binghamton (The ORB). For more information, please contact [ORB@binghamton.edu](mailto:ORB@binghamton.edu).

# **Análisis de la regulación y el control de los servicios públicos domiciliarios privatizados en Argentina bajo el período kirchnerista (2003-2015)\***

**Andrea López\*\***

**Resumen.** Este artículo somete a estudio las renegociaciones contractuales con las empresas privatizadas, prestadoras de electricidad, gas, agua potable y telefonía básica en la zona del ámbito metropolitano y Gran Buenos Aires (AMBA), así como sus regímenes regulatorios y el devenir de los entes de control respectivos, durante los mandatos presidenciales de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández de Kirchner, a los efectos de analizar el “cruce” o “tensión” entre las políticas “pro-mercado” impulsadas a partir de las reformas estructurales de los 90, las iniciativas primigenias de cambio de la institucionalidad regulatoria, las normativas finalmente aprobadas y las prácticas consolidadas -y de larga data- en el funcionamiento de los organismos dedicados a fiscalizar el funcionamiento de estos servicios públicos de carácter esencial. Bajo este marco, al analizar el ciclo de diseño e implementación de las políticas regulatorias, se advierte que aquellas medidas que propugnaban la revisión integral de los contratos y la definición de nuevos marcos regulatorios y entes de control quedaron soslayadas, generándose una mayor disposición, por factores de orden interno y externo, a entablar acuerdos tarifarios con las concesionarias, sin subsanar los déficits de capacidad estatal heredados de la etapa anterior. De este modo, se pierde la oportunidad –como recomendaba la CEPAL (2011)- de utilizar la regulación como “instrumento de política” capaz de revertir la asimetría de poder entre el Estado, las empresas privatizadas y los usuarios.

**Palabras clave:** Argentina, servicios públicos, privatizaciones, regulación, control.

## **Analysis of the regulation and control of privatized home public services in Argentina under the Kirchner period (2003-2015)**

**Abstract.** This article studies the contractual renegotiations with the privatized companies, providers of electricity, gas, drinking water and basic telephony in the metropolitan area and Greater Buenos Aires (AMBA), as well as their regulatory regime

---

Recepción: abril 8 de 2021 | Modificación: mayo 2 de 2021 | Aprobación: julio 19 de 2021

DOI: 10.22191/gobernar/vol5/iss8/4

\* Este artículo surge de una revisión del capítulo “Estado y Administración Pública: ¿Hacia el posneoliberalismo? Análisis de la regulación y el control de los servicios públicos domiciliarios privatizados bajo el período kirchnerista (2003-2015)”, publicado en López Andrea y Cárcamo José (2020, comp.). *Los populismos del siglo XXI: el caso de los gobiernos kirchneristas en Argentina (2003-2015)*. Buenos Aires, Acercándonos Ediciones. Su producción ha sido posible en el marco del financiamiento otorgado por la Universidad de Buenos Aires al Proyecto UBACyT 2017/2019, radicado en la Facultad de Ciencias Sociales.

\*\* Profesora de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Directora del Proyecto UBACyT (2017 -2019) “El Estado y la economía en la Argentina posneoliberal (2003-2015)”. Investigadora del Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC)-Facultad de Ciencias Sociales-UBA. historiasocialcomu@gmail.com

and the evolution of the entities of respective control, during the presidential terms of Néstor Kirchner and Cristina Fernández de Kirchner, in order to analyze the “crossover” or “tension” between the “pro-market” policies promoted from the structural reforms of the 1990s, the original initiatives to change the regulatory institutional framework, the regulations finally approved and the consolidated - and long-standing - practices in the operation of the organizations dedicated to supervising the functioning of these essential public services. . Under this framework, when analyzing the cycle of design and implementation of regulatory policies, it is noted that those measures that advocated the comprehensive review of contracts and the definition of new regulatory frameworks and control entities were bypassed, generating a greater provision, for internal and external factors, to enter into rate agreements with the concessionaires, without correcting the deficits in state capacity inherited from the previous stage. In this way, the opportunity - as recommended by CEPAL (2011) - to use regulation as a “policy instrument” capable of reversing the asymmetry of power between the State, privatized companies and users is lost.

**Key words:** Argentina, public services, privatizations, regulation, control.

**Contenido:** 1. Introducción. 2. ¿qué políticas para los servicios públicos esenciales? La relación entre el Estado y las empresas privatizadas durante el kirchnerismo. 3. El régimen regulatorio de la época: entre la continuidad institucional y las iniciativas de cambio. 4. La situación de los Entes Reguladores: Centralización política y déficits de implementación de la normativa. 5. Reflexiones Finales. 6. Referencias.

## 1. Introducción

El proceso de recuperación de la centralidad del Estado Nacional como actor político-económico, reconocida como rasgo distintivo en varios países de América Latina para la primera década del siglo XXI (Bresser Pereira, 2007; Sader, 2009; De Piero, 2012), ha sido objeto de análisis, bajo la denominación de Estados “populistas” (Vilas, 2017), “nacionales populares” (Cao, Laguado Duca y Rey, 2018), o (neo) desarrollistas (Zurbriggen, 2008), en contraposición con las caracterizaciones propias de las reformas estatales “pro mercado” realizadas en la mayoría de los países de ese continente desde fines de la década de los 70 hasta entrados los años 90.

Así, como sostiene García Linera (2010), la reposición de la soberanía de los Estados latinoamericanos sobre los recursos estratégicos y sobre el uso del excedente económico los ha dotado de una mayor capacidad para conducir las labores contemporáneas de distribución de la riqueza, de potenciamiento económico y de mejora del bienestar de las poblaciones, a modo de condición necesaria, aunque no suficiente, para controlar los flujos económicos y políticos desterritorializados y globales, que desafían la propia soberanía de los Estados nacionales, sobre todo en la periferia capitalista.

Del mismo modo, y de acuerdo con la bibliografía especializada (Alonso, 2007; Bernazza, 2011; López, 2018), la asunción de nuevos roles y funciones estatales se complementa con las reestructuraciones operadas a nivel de la Administración Pública, tanto en sus organismos como en los modelos de gestión, a los efectos fortalecer las capacidades estatales que satisfagan las necesidades de desarrollo en la región. Para la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), uno de los desafíos clave para

esta nueva etapa se dirige en el campo de las políticas públicas de regulación y control de los servicios públicos privatizados, ya que los sistemas de regulación instaurados en pleno auge de los procesos privatizadores de las décadas de los años ochenta y noventa presentan inconsistencias que, dependiendo de cada país, restringen la capacidad para gestionar reglamentos y procesos de regulación al momento de aplicar la normativa “lo que repercute en la racionalización y eficacia de los marcos reguladores” (CEPAL, 2011:51), disponiendo –además– de grados de autonomía diversos para la toma de decisiones. En el Informe del organismo también se observa como problema generalizado “(...) un desequilibrio existente entre el poder de la industria y la fragilidad de los reguladores (...)” y un bajo nivel de utilización de la regulación como “instrumento de política” (CEPAL, 2011:51), a diferencia de lo que ocurre en la mayoría de los países de la OCDE.

Los desajustes del sistema no provienen sólo del momento de diseño de las políticas, sino también por los déficits en la etapa de su implementación dado que “(...) el poder de los grupos de interés y la debilidad de las estructuras institucionales amplían las diferencias entre la reforma que se anuncia y la que se ejecuta realmente, creando así una gran ‘brecha de aplicación’ en la región” (CEPAL, 2011: 58), sumado a los problemas de coordinación entre las diferentes jurisdicciones (nacionales y subnacionales), que- entre otras cuestiones- ameritan “(...) la necesidad de que los países de América Latina realicen cambios institucionales significativos en el proceso de formulación de política” (CEPAL, 2011:58).

Al abordar los períodos gubernamentales ejercidos por Néstor Kirchner (2003-2007) y por Cristina Fernández de Kirchner (2007/2011 y 2011/2015) en Argentina, cabe preguntarse en qué medida es posible advertir la injerencia de dichos enfoques alternativos a los materializados durante el ciclo privatizador de los gobiernos de Carlos Menem (1989/1999), cuya reforma del Estado ha sido considerada como una de las más radicalizadas de América Latina, por el grado de alcance cuantitativo y cualitativo de los servicios públicos y demás empresas estatales transferidas bajo propiedad o concesión a los operadores privados (Borón, 2003 ). A tal efecto, este artículo toma como referencia los servicios públicos privatizados de carácter domiciliario (distribuidoras de electricidad, gas, agua potable y telefonía básica) prestados en la zona del ámbito metropolitano y el Gran Buenos Aires (AMBA), por ser la de mayor concentración de usuarios, poniendo bajo estudio las renegociaciones contractuales, los esquemas regulatorios y el devenir de los entes reguladores -Ente Nacional de la Electricidad (ENRE); Ente Nacional del Gas (ENARGAS); Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) y Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), con el propósito de analizar las continuidades y rupturas entre el modelo de reformas estructurales de la década de los 90 y las políticas de “recuperación del Estado” (Vilas, 2017) impulsadas por los gobiernos kirchneristas.

El rumbo metodológico que ordena este trabajo se apoya en la utilización de técnicas cualitativas, recurriendo fundamentalmente a la investigación bibliográfica y a otras fuentes de datos secundarias, entre ellas, normas de distinta jerarquía (leyes, decretos, resoluciones ministeriales), información institucional producida por las autoridades reguladoras, dictámenes e informes de otras oficinas públicas, documentos producidos por las empresas prestadoras de servicios y las asociaciones de usuarios y consumidores, diarios y fuentes periodísticas de circulación general.

En principio, con base en los datos presupuestarios y normativas analizadas, puede observarse que la cristalización de una estrategia que combinaba una fuerte presencia estatal en la inversión para apuntalar y expandir la infraestructura de servicios

públicos con la transferencia de subsidios a los usuarios se impuso, a lo largo de los tres gobiernos, por sobre aquellas iniciativas que implicaban la revisión integral de los contratos con las prestadoras privadas y la definición de nuevos esquemas de regulación.

Bajo este marco, resulta posible advertir el “cruce” o “tensión” entre las propuestas primigenias de cambio de la institucionalidad regulatoria, las normativas finalmente aprobadas y las prácticas consolidadas -y de larga data- en el funcionamiento de los entes de control, perdiendo la oportunidad, como recomendaba la CEPAL (2011), de utilizar la regulación como “instrumento de política” capaz de revertir la asimetría de poder entre el Estado, las empresas y los usuarios. El artículo ha sido organizado en cuatro apartados: 1) revisión de los puntos conflictivos de las renegociaciones contractuales entre los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner con las empresas privatizadas de servicios públicos domiciliarios; 2) análisis de la normativa regulatoria vigente durante la época para dichos servicios y sus propuestas de cambio; 3) estado de situación de los entes reguladores encargados de fiscalizar a las “privatizadas” y 4) reflexiones finales. Desde estos núcleos de abordaje, esperamos contribuir al trazado de un “mapa” que distribuya los puntos fuertes y débiles del aparato estatal para la realización de sus objetivos regulatorios, sobre todo si se pretende alcanzar el desarrollo de mecanismos predecibles, tendientes a mejorar la calidad de la relación entre los entes reguladores y los ciudadanos, así como a ceñir sus estructuras, normativas y procedimientos en términos de mayor autonomía, transparencia y democratización de su gestión.

## **2. ¿Qué políticas para los servicios públicos esenciales? La relación entre el Estado y las empresas privatizadas durante el kirchnerismo (2003-2015)**

Tras la denominada “crisis del 2001” que culminara con la caída del gobierno de la coalición “Alianza”, encabezada por el Presidente de origen radical Fernando De la Rúa, y una sucesión de breves transiciones presidenciales, el escenario con las prestadoras privadas de servicios públicos que aguardaba a Néstor Kirchner cuando asumió la presidencia, en mayo de 2003, estaba notoriamente desbalanceado, dado el predominio acumulado por las operadoras desde la década de los 90 y la fragilidad con que arribó al poder el nuevo presidente<sup>1</sup>.

En materia de política económica, el nuevo mandatario decidió prorrogar la Ley de “Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario” (25.561/2002), en tanto herramienta jurídica que permitía consagrar el abandono de la Ley de “Convertibilidad”(23.928/91) y la consecuente “pesificación” de la economía local, además de establecer un conjunto de disposiciones que autorizaban la renegociación de los contratos con las licenciatarias de los servicios públicos privatizados, a partir de una revisión integral que tuviera en cuenta los aspectos tarifarios, la calidad de los servicios y los planes de inversión, el interés de los usuarios y la rentabilidad de las empresas

---

<sup>1</sup> Entre otros acontecimientos, basta con señalar el adelanto de las elecciones por parte del anterior Presidente (Eduardo Duhalde), como resultado de los episodios ocurridos el 26 de junio de 2002 en el Puente Pueyrredón-la denominada “masacre de Avellaneda”- el reticente apoyo del Partido Justicialista a su candidatura, el bajo nivel de conocimiento en la ciudadanía y las consecuencias sociales de la crisis, con el 54% de la población por debajo del límite de pobreza y la mitad de esta población (27% del total), por debajo de la línea de indigencia. En las elecciones del 27 de abril de 2003, el Frente para la Victoria que propiciaba la candidatura de Kirchner obtuvo solo un 22,0% de los votos, pero no llegó a realizarse una segunda vuelta por la renuncia de Carlos Menem (que había alcanzado el 24,3% de los votos) a su candidatura.

(Thwaites Rey y López, 2003). Dicho esquema implicaba la desdolarización de las tarifas, así como el fin de la indexación de las mismas según los índices de precios de los Estados Unidos, tal como fuera rubricado en las normas privatizadoras de la década de los 90.

En este contexto, un importante número de operadores privados tomaron la decisión de recurrir al Tribunal Arbitral del Banco Mundial (CIADI), en el marco de los "Tratados Bilaterales para la Promoción y Protección de Inversiones Extranjeras" firmados por la Argentina (TBI), mientras que el gobierno apeló a diversas estrategias, tales como la rescisión de contratos, las re-estatizaciones, o las renegociaciones, respetando gran parte de las cláusulas de origen, sin promover una fiscalización integral de los diferentes aspectos de la prestación de los servicios tal como estaba previsto en la Ley de Emergencia Pública antes citada. La opción renegociadora, con eje en el tema tarifario, fue la predominante para los casos de los servicios esenciales bajo estudio, mientras que para la prestación de agua potable y cloacas se llevó a cabo la reestatización de la empresa.

En el caso del *servicio público de distribución de electricidad*, las tres compañías con radio de acción en el AMBA, *Edelap*, *Edenor* y *Edesur* terminaron firmando "Cartas de Entendimiento" que establecían un aumento promedio de las tarifas del 15% no aplicable a los usuarios residenciales, la cancelación de las multas por incumplimientos en la calidad del servicio, el compromiso de inversiones y la creación de Fondos Fiduciarios por parte del Estado para las obras de expansión de los servicios. Además, quedaba estipulada la suspensión por parte de los concesionarios y sus accionistas de toda demanda en jurisdicción nacional o internacional<sup>2</sup>.

Luego de un claro predominio de inversores de capitales extranjeros durante las privatizaciones de los 90 (fundamentalmente, franceses, españoles, chilenos y norteamericanos), la incorporación de grupos locales en el área energética puede considerarse un signo específico de los tiempos kirchneristas. Así, en 2007 el conglomerado *Pampa Energía* obtuvo la participación controlante de *Edenor*, con el 56% de las acciones. En tanto, en el caso de *Edesur*, SADESA adquirió el porcentaje accionario vendido por PETROBRAS en el año 2013. Respecto de *Edelap*, DISVOL Energía había ingresado a la empresa en 2011, con la compra del paquete accionario al grupo americano AES.

Para el **servicio público domiciliario de gas natural**, en principio, la negociación sólo fue posible con una de las distribuidoras del AMBA, la firma *Gas Natural Ban*, a partir de las conversaciones realizadas por el gobierno español de José Luis Rodríguez Zapatero con las autoridades argentinas. En esta actividad, el acuerdo, ratificado en 2006<sup>3</sup>, comprendía un aumento del 15% para todas las categorías de usuarios residenciales y el retiro de las demandas judiciales en los tribunales internacionales (Azpiazu y Bonofiglio, 2006). A diferencia, recién en 2009 pudieron concretarse gran parte de los compromisos pactados con *Metrogas*, la otra operadora del servicio domiciliario en la zona. En este sector, también tuvo repercusión la entrada de grupos locales y la presencia estatal. En *Gas natural Ban*, propiedad de la española FENOSA, el grupo argentino CHEMO adquirió en 2008 un 19,6% de las acciones. Por su lado, *Metrogas* fue intervenida desde 2010 por Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF SA), quien en 2012 asumió el control mayoritario de las acciones, al adquirir el 54,67% de las acciones a la empresa *British Gas*.

---

<sup>2</sup> *Edelap*: Decreto 802/2005; *Edenor*: Decreto 1959/2006 y *Edesur*: Decreto 1957/2006.

<sup>3</sup> Decreto 385/2006.

Respecto del **servicio de agua potable y desagües cloacales**, en primer término, el gobierno había firmado -en mayo de 2004- con la empresa *Aguas Argentinas SA*, de capitales franceses y única prestadora del servicio de agua potable y desagües cloacales en el AMBA, un Acta-Acuerdo transitoria, con vigencia hasta diciembre del mismo año. En este documento se establecía el congelamiento de tarifas, la renuncia de las demandas de la empresa ante el CIADI, la ejecución de obras por 240 millones de pesos y la suspensión del pago de las multas pendientes. Sin embargo, pese a que Néstor Kirchner tratara personalmente el conflicto en su visita presidencial a Francia, las negociaciones no pudieron destrabarse, debido a que *Aguas Argentinas* demandaba un ajuste de tarifas del 53% en dos años y sostenía una cuantiosa deuda de US\$ 670 millones situación que tornaba inviable la gestión del servicio.

Ante las diferencias expuestas, el gobierno decidió rescindir en el año 2006 el Contrato de Concesión<sup>4</sup> y reasumir la operación y prestación del servicio a través de la creación de "Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima" (*AySA*) en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. La nueva empresa, con una participación estatal del 90%, mientras que el 10% restante siguió en manos del sindicato de trabajadores, formó parte del conjunto de las iniciativas re-estatizadoras que llevara adelante el gobierno de Néstor Kirchner<sup>5</sup> y – posteriormente- Cristina Fernández.

En el **servicio de telefonía básica**<sup>6</sup>, también en el año 2006 las dos Sociedades entre las que se repartió la región del AMBA -*Telefónica* y *Telecom*- firmaron sus "Cartas de Entendimiento", comprometiéndose a suspender las demandas contra Argentina ante el tribunal arbitral del Banco Mundial, congelar las tarifas locales e interurbanas, pero obteniendo beneficios para sus tarifas en horas de mayor tráfico, además de la dolarización del precio de la comunicaciones internacionales entrantes. Asimismo, se pautaron inversiones por 1000 millones de pesos de cada una de las firmas durante ese año, que serían afectadas para mejorar las redes de telefonía fija y móvil (López y Forcinito, 2006).

Respecto de las Licenciatarias de este servicio básico, el período se abrió con otro retiro accionario de las compañías extranjeras y su reemplazo por un grupo de capital nacional: en septiembre de 2003, el grupo *Werthein* compró la mitad de la sociedad controlante de *Telecom Argentina*, cuyas acciones eran propiedad de *France Telecom*, dentro de Nortel Inversora. En tanto, el 50% restante de Nortel quedaba en manos de *Telecom Italia*. A diferencia, el 100% de las acciones de Telefónica de Argentina estaban, directa o indirectamente, en poder de la española Telefónica S.A.

La etapa inaugurada por Cristina Fernández de Kirchner, en diciembre de 2007, mantuvo -en principio- los lineamientos del gobierno anterior y -de hecho- también a las autoridades del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, encargadas de la arquitectura básica de estas transformaciones. En rigor, a partir de la crisis financiera del 2008, se aceleraron las renegociaciones de los contratos aún

---

<sup>4</sup> Decreto 303/2006.

<sup>5</sup> En efecto, bajo el mandato de Néstor Kirchner ya se habían concretado la rescisión de los contratos y las respectivas re-estatizaciones del Correo Argentino (noviembre de 2003), del control del espectro radioeléctrico (febrero de 2004, y la posterior creación de AR-SAT en 2006) y de las líneas de pasajeros del Ferrocarril San Martín (junio de 2004), así como posteriormente le diera curso a las líneas del Ferrocarril Roca y Belgrano Sur (mayo de 2007).

<sup>6</sup> Como servicio básico telefónico (SBT) se define a "la provisión de los enlaces fijos de telecomunicaciones que forman parte de la red telefónica pública o que están conectados a dicha red y la provisión por esos medios del servicio de telefonía urbana, interurbana e internacional de voz viva". Decreto PEN 62/90 -Capítulo VIII.

pendientes, cobrando vida, además, una nueva fase de re-estatizaciones, como las de las empresas de aeronavegación *Aerolíneas Argentinas* y *Austral* (del grupo español Marsans) y las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP, también en 2008). En este último caso, la medida tuvo un fuerte impacto no sólo en el ámbito de la seguridad social sino también en el rol empresario del Estado, por su participación accionaria y la representación en los directorios que –a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)- se hiciera efectivo en importantes firmas como *Telecom Argentina*, *Siderar*, *Pampa Energía*, *Edenor*, *Transener* y otras (Gaggero y Schorr, 2017).

Posteriormente, en el año 2012, la nacionalización del 51% de las acciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF, en manos de REPSOL España), junto con la mencionada participación en *Metrogas*, se orientaba en el mismo sentido y dejaba al descubierto las dificultades en materia energética, así como la búsqueda de fuentes de financiamiento alternativas por parte del gobierno (Gaggero y Schorr, 2017). Confirman este diagnóstico, los anteriores aumentos diferenciales de las tarifas residenciales en gas y electricidad, a partir del año 2008 y 2009<sup>7</sup>. Más tarde, luego del masivo corte de energía del año 2011, se promovió la quita de subsidios en las zonas o barrios de mayor poder adquisitivo y -en paralelo- el Gobierno habilitó un registro para que los usuarios renuncien voluntariamente a ese beneficio, pero la medida terminó suspendida, retornando al esquema de incremento de los subsidios en los ejercicios presupuestarios futuros.

### **3. El régimen regulatorio de la época: entre la continuidad institucional y las iniciativas de cambio**

El problema del control estatal sobre las empresas privatizadas también fue uno de los ejes principales de la campaña electoral de Néstor Kirchner. Al reiterado cambio en las reglas de juego formuladas en los contratos desde el inicio de las privatizaciones, a favor de las prestadoras y con el aval de los diferentes mandatos presidenciales, se sumaba la débil intervención del Poder Legislativo en la elaboración de la normativa, más el desajuste temporal entre el traspaso de los servicios, la vigencia de los marcos regulatorios y la puesta en funcionamiento de los entes facultados para controlar el efectivo cumplimiento de las obligaciones empresariales y proteger los derechos de los usuarios. Así, sólo los servicios públicos de gas y electricidad contaron con marcos regulatorios sancionados mediante leyes (24.076/92 y 24.065/92, respectivamente), mientras que para los servicios de telefonía básica y de agua potable y desagües cloacales se emitieron Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (1185/90 y 999/92, respectivamente). Sin esquemas de regulación previos a las privatizaciones de servicios concesionados bajo condiciones de monopolio o duopolio, la ausencia de leyes de defensa de los consumidores y de la competencia, que fueron sancionadas años después, generó un escenario de controversias y demandas judiciales, que aún carecían de resolución en la nueva etapa gubernamental.

Ante el panorama detallado, la elaboración por parte del Ejecutivo del proyecto de ley para establecer un *Régimen Nacional de Servicios Públicos* abrió expectativas

---

<sup>7</sup> El incremento osciló entre el 10% y el 50% y se aplicó a los clientes residenciales de la Capital y el Conurbano que tenían consumos bimestrales superiores a los 50 kWh. El segundo ajuste entró en vigencia en octubre de 2008 y afectó a todos los usuarios residenciales del sistema eléctrico nacional. En 2009, con el fin de reducir los subsidios al sector, el Gobierno autorizó un esquema de aumentos diferenciales del 80 al 300% para los hogares con niveles de consumos superiores a los 1.000 kWh por bimestre (Aruguete, 2008).



para recomponer la precaria institucionalidad regulatoria que acompañó la estrategia de privatizaciones en la Argentina. Pero el proyecto, que ingresó a la Cámara de Diputados el 24 de agosto de 2004, no fue tratado y perdió –finalmente– estado parlamentario en el año 2006.

Si tomamos como ejemplo los aspectos relativos a la cuestión de las tarifas, puede remarcarse que el proyecto determinaba que el Estado debía fijar un sistema tarifario “justo, razonable y transparente” que asegure al prestador la posibilidad de lograr una “rentabilidad razonable”, acorde a la alcanzada en otras actividades semejantes y de riesgo empresario similar en el ámbito nacional e internacional. El tema no es menor, si se considera la elevada tasa de ganancia alcanzada por las privatizadas en nuestro país hasta el año 2001, con amplias diferencias respecto de estas operadoras en otros lugares del mundo<sup>8</sup>.

Con el mismo propósito, también resultaban fundamentales otros dos postulados del proyecto destinados a calcular las tarifas en función de la estructura de costos exhibida ante el regulador y a prohibir todo “ajuste automático” de las mismas, obligando a que se transfieran a los usuarios –vía reducción de tarifas o ejecución de obras– los incrementos de la productividad de las empresas. Dichos criterios son de vital importancia a la hora de resolver uno de los problemas clave de la regulación, como son las “asimetrías de información”, sobre todo al momento de justificar los pedidos de aumento tarifario, sin que se posea el detalle completo acerca de los costos, tasas de ganancia y los respectivos logros en la eficiencia empresarial.

Otros aspectos relevantes se vinculaban con la determinación de la responsabilidad de las casas matrices de responder por la oferta presentada por sus subsidiarias, la exigencia de preservar la capacidad financiera futura para la prestación del servicio, solicitando autorización para llevar adelante modificaciones en términos de capital, inversiones, reservas, endeudamiento, etc. que pudieran alterar las obligaciones contractuales originarias- y el sometimiento a la legislación y jurisdicción nacional para la resolución de conflictos y controversias. Por su parte, y a modo de regulación social, el proyecto planteaba la creación de un “fondo solidario” destinado a los hogares indigentes, constituido con aportes del Estado, los usuarios y las empresas.

En materia de organismos de control, el proyecto procuraba subsanar gran parte de las fallas regulatorias de origen. Así, se promovía su creación por ley, asegurando la participación de los usuarios y consumidores, de representantes de las provincias y de “veedores de los trabajadores” de las empresas prestatarias consagrando, además, la realización de Audiencias Públicas como mecanismo para la toma de decisiones centrales de la regulación, como ajustes de tarifas o modificaciones contractuales. De sancionarse esta norma, también se estaba propiciando una injerencia “real” de los entes reguladores en temas sustantivos- tales como la modificación de la composición accionaria de las empresas, que requeriría de su aprobación previa- junto a la de la autoridad de defensa de la competencia- o la elaboración del pliego para otorgar una licitación.

Sin embargo, pese a que el oficialismo contaba con mayoría en ambas Cámaras, el proyecto no tuvo tratamiento. De acuerdo con los testimonios de la época, no existía una postura unificada dentro del propio Poder Ejecutivo, ya que la propuesta de ley, impulsada desde el Ministerio de Planificación no contó con el “visto bueno” del

---

<sup>8</sup> Por ejemplo, en el período 1994-1999 *Aguas Argentina* obtuvo una rentabilidad promedio sobre el patrimonio neto del 23,4%, mientras que una rentabilidad “razonable” para la misma actividad en Estados Unidos oscila entre el 6,5% y el 12,5% y- en Gran Bretaña- entre el 6% y el 7% (Azpiazu, Forcinito, y Schorr, 2001).

Ministerio de Economía<sup>9</sup>. Por lo tanto, tras la fallida experiencia, los marcos regulatorios originales continuaron vigentes, del mismo modo que la ley de Reforma del Estado (23.696/89), cuya letra dio comienzo a un modelo privatizador delineado con la mayoría de las falencias que la CEPAL advierte en su citado Informe del año 2011 (López, 2018).

#### **4. La situación de los Entes Reguladores: Centralización política y déficits de implementación de la normativa**

En línea con el modelo de configuración institucional establecido durante la reforma estatal de los años 90, los entes reguladores creados por las mismas Leyes y Decretos que fijaron los marcos de regulación de los servicios privatizados y encuadrados bajo la figura de entes autárquicos, fueron dotados con competencias de control, regulación y fiscalización, entre ellas, proteger los derechos de los usuarios; prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias; dictar reglamentos en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos; establecer las bases para el cálculo de tarifas y controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad.

Dentro del esquema gubernamental de los años 2003/2015 estos organismos mantuvieron – como desde sus orígenes- bajos niveles de autonomía política, corriendo la misma suerte el nuevo Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), creado en el año 2006, tras la restitución al Estado del servicio de agua potable y desagües cloacales. Hasta el final del período kirchnerista, la mayoría de ellos, o bien fueron intervenidos a través de un delegado del gobierno nacional (CNC, ENARGAS), o bien tuvieron designaciones de autoridades a modo irregular, sin cumplir los lineamientos del marco regulatorio, ni sustanciarse los concursos para cubrir los cargos directivos del organismo (ENRE, ENARGAS), o sin completar los representantes de las distintas jurisdicciones del AMBA que deberían integrarlos (ERAS, que sólo contaba en su dirección con la autoridad designada para la representación del Estado Nacional).

Al revisar los mecanismos de participación de los usuarios, garantizados por el artículo 42 de la Constitución Nacional, salvo en el caso de la instauración del nuevo Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), donde la “Comisión de Usuarios” quedó formalizada por ley (26221/2007), no se constatan cambios significativos respecto de las etapas gubernamentales anteriores, en las que sólo se instrumentó el mecanismo de Audiencias Públicas no vinculantes para el tratamiento de cuestiones tarifarias y/o conflictos de gran visibilidad mediática por deficiencia en los servicios.

Cabe destacar que el avance en materia normativa –consagrado por el Decreto 1172/ 2003 de “mejora de la calidad de la democracia y de sus instituciones”- no fue suficiente para activar una efectiva participación en los entes de control. En lo sustancial, la norma –elaborada con los aportes de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, la “Mesa de reforma política del Diálogo Argentino” y el “Foro para la Transparencia” postuló fortalecer la relación del Estado con la sociedad, a fin de alcanzarlas reformas institucionales necesarias para el logro de una democracia “legítima, transparente y eficiente”, pero las entidades representativas de usuarios y consumidores reclamaron durante el período la puesta en marcha de los diferentes procedimientos arbitrados por esta legislación, como la *elaboración participativa de*

---

<sup>9</sup>Así, el Ministro de Economía Roberto Lavagna había manifestado su disconformidad respecto del manejo del Ministerio de Planificación –a cargo de Julio De Vido- en materia de renegociación de los contratos, congelamientos tarifarios, re-estatización de las empresas privatizadas, y con el proyecto de marco regulatorio de los servicios públicos enviado por el Ejecutivo al Congreso. (*La Nación*, 2004).

*normas* (a través de consultas no vinculantes); las *Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de los Servicios Públicos*, por las que se habilita a la ciudadanía y a los medios de comunicación a presenciar como oyente los encuentros de las entidades, o las *Audiencias Públicas*.

En este último caso, un relevamiento de la “Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia” (ACIJ) daba cuenta de las dilaciones de los reguladores hacia los pedidos de información pública que se les presentaban, además de posponer o renunciar a la utilización de las Audiencias Públicas para el tratamiento de las decisiones de servicios que afectaban directamente a los derechos e intereses de los usuarios (ACIJ, 2008). En el mismo sentido, la Fundación *Poder Ciudadano* llevó a cabo un “Observatorio Cívico de Entes Reguladores”, a fin de corroborar el cumplimiento del Decreto 1172/03. El estudio tomó en cuenta los Entes Reguladores del Gas, la Electricidad, el Agua y los Aeropuertos y -si bien reconoce como rasgos positivos las condiciones de accesibilidad a la página Web de los entes y el cumplimiento en tiempo y forma de la publicación para las convocatorias de las reuniones- apunta como “debilidades” las dificultades para el ingreso a las reuniones y la exigencia de requisitos no estipulados en el Decreto, el “exceso de reuniones urgentes”, la “inexistencia de un mecanismo común referido a procedimientos empleados en la toma de decisiones”, además de la ya mencionada intervención del Poder Ejecutivo en los entes y la “escasa participación de los miembros del directorio en los distintos temas” (Poder Ciudadano, 2005).

## 5. Reflexiones finales

Bajo el período analizado, los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández alentaron una estrategia de intervención estatal en la economía a partir de la recuperación de empresas de servicios públicos de diverso carácter, como sucediera con los casos de los servicios de correo postal, agua potable, aeronavegación, ferrocarriles, etc., por motivos diferenciados, que abarcan desde la convicción política sobre la necesidad de afianzar el rol empresario del Estado, hasta el deteriorado funcionamiento de los servicios públicos, por incumplimiento de inversiones, alto endeudamiento, reiteradas negligencias en la calidad y seguridad, y expectativas divergentes en los operadores privados desde el fin de la convertibilidad y la consiguiente devaluación y pesificación monetaria. Así, según Azpiazu y Bonofiglio (2006), para los servicios de agua potable y energía del conjunto de las jurisdicciones (nacional, provincial y municipal) se operó – en un total de 20 casos sobre 32- un desplazamiento de las empresas de capital extranjero que originariamente controlaban la prestación de dichos servicios, ya sea por la venta de sus tenencias accionarias a grupos locales o por la vía de las re-estatizaciones.

La política de re-estatizaciones (mencionando otro caso emblemático como el de Yacimientos Petrolíferos Fiscales –YPF-), sumado a la creación de empresas públicas en el campo energético y de las comunicaciones satelitales (ENARSA, ARSAT, entre otros ejemplos de envergadura) y las participaciones accionarias del Estado a través del ANSES en compañías de alta relevancia (*Telecom Argentina, Petrobras, Pampa Energía, Edenor*, etc.) ha sido objeto de evaluaciones dispares: Mientras que algunos economistas invocan una “contrarreforma no explicitada” a los efectos de revertir el modelo privatista de los 90 (Urbiztondo, 2016), Gaggero y Schorr (2017) subrayan la presencia de “respuestas en situaciones críticas”, antes que una estrategia para resolver los problemas estructurales en materia de energía y otras ramas o actividades. No obstante, los mismos autores aportan un dato clave sobre la injerencia del Estado, ya

que en 2015 el 45,8% de la facturación de los grandes conglomerados lo generaron 7 firmas con mayoría accionaria estatal (YPF y sus empresas asociadas).

Desde la óptica de las privatizadas que han sido objeto de estudio en este artículo, sólo la empresa *Aguas Argentinas* tomó la decisión de abandonar el país y desprenderse de sus activos, frente a un escenario no tan rentable como el de antaño, por la desdolarización de las tarifas, las deudas acumuladas y la licuación de sus activos medidos en dólares (Peralta Ramos, 2007). Asimismo, Wainer (2013) sostiene que - dentro de las grandes empresas- fueron las privatizadas quienes tuvieron mayor merma de sus ingresos reales, como consecuencia de los cambios en los precios relativos, razón que ubicó a este sector entre los más perjudicados por la nueva política económica. Pero en el caso de las empresas de energía eléctrica, gas y telefonía que terminaron renegociando sus contratos, los subsidios estatales permitieron compensar el incremento de los costos operativos o financiar nuevas inversiones. En tanto, a nivel de las ganancias, los resultados son disímiles, como se transluce al analizar las prestadoras telefónicas<sup>10</sup> y el sector de las distribuidoras de energía eléctrica<sup>11</sup>.

¿De qué manera se ve afectada la institucionalidad regulatoria de la época? En principio, la perduración de una política - a lo largo de los tres gobiernos- que combinaba una fuerte presencia estatal en la inversión para apuntalar y expandir la infraestructura<sup>12</sup> y la transferencia de subsidios a los usuarios de servicios públicos se impuso por sobre aquellas iniciativas primigenias que -como el proyecto de Ley para establecer un “Régimen Nacional de Servicios Públicos” impulsado en el año 2004- implicaban un viraje o ruptura con la normativa regulatoria de origen, al establecer marcos regulatorios y entes de control por ley, someter exclusivamente a jurisdicción nacional los conflictos entre el Estado y las privatizadas e incluir la figura de “riesgo empresario” y la “teoría de la imprevisión” para la revisión de los contratos.

Por contraste, frente a la desfavorable situación post crisis del 2001 y la presión ejercida por las operadoras ante el CIADI que atravesó al mandato de Néstor Kirchner, junto a la posterior repercusión de la crisis financiera del 2008 y los déficits en materia de energía en los gobiernos de Cristina Fernández, se torna visible la decisión de sostener los aspectos sustantivos de la matriz instaurada por el modelo privatizador/regulador de la década de los 90, soslayando la revisión integral de los contratos - en el caso de los servicios de distribución de gas, electricidad y telefonía- y la definición de nuevos marcos regulatorios. De este modo, se pierde la oportunidad- como recomendaba la CEPAL (2011:53)- de utilizar la regulación como “instrumento de política” capaz de revertir la asimetría de poder entre el Estado, las empresas privatizadas y los usuarios.

En la zona de los organismos de control, la principal conclusión que surge del análisis realizado es que las gestiones gubernamentales desde el 2003 al 2015 no

---

<sup>10</sup>Azpiazu (2005) reseña que en el primer semestre del año 2005 *Telecom* había registrado ganancias por 132 millones de pesos (mientras que el año anterior había tenido un déficit de \$ 7 millones), en tanto que *Telefónica* obtuvo una rentabilidad operativa de casi 500 millones de pesos, superando en un 20% a la del año 2004. Si bien el negocio de la telefonía fija quedaba estancado, los niveles de ganancias vía telefonía móvil y prestación de servicios de internet incrementaba sus ganancias a niveles récord, Telecom, por caso, había aumentado sus ganancias en 2010 un 30% más en relación a 2009.

<sup>11</sup>Según los balances presentados a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para el año 2014, las distribuidoras Edenor y Edesur redujeron sus niveles de rentabilidad en 201% y 215 %, respectivamente (Premici, 2015).

<sup>12</sup> En primer término, vale considerar como indicador el nivel del gasto presupuestario destinado a los Servicios Económicos (energía, combustible y minería, transporte, comunicaciones fundamentalmente) - de notable reducción durante el menemismo- pasando a representar del 3,87% del gasto total por finalidad en el año 2003, al 16,2% en 2010 y una cifra mayor al 20% en 2015 (López y Zeller, 2018).

innovaron la política de intervención institucional que -desde sus orígenes- afectaban a los entes reguladores de servicios públicos. Ello, a pesar de las fuertes demandas que encarnaron las organizaciones de la sociedad civil comprometidas con el tema, representativas en su mayoría de los usuarios y consumidores y que fueron surgiendo durante la década de los 90 por los numerosos conflictos con las empresas privatizadas. En la práctica, la agenda de la regulación no ha tenido variaciones sustanciales, si se pone de relieve que, hasta el fin del último mandato de Cristina Fernández, aún perduraban gran parte de los “déficits de capacidad estatal” (Alonso, 2007) constatados para la década anterior, con una mayoría de entes reguladores intervenidos, sin que funcionen sus respectivos directorios, ni los nuevos mecanismos de participación ciudadana previstos por la normativa vigente a partir de 2003. Por ende, hasta el período bajo estudio, la Argentina no había podido superar la fragilidad de sus esquemas de regulación para los servicios públicos, reeditando una lógica similar a la instaurada en la década de los 90, de escasa legitimidad de los organismos de incumbencia y baja permeabilidad del Estado para aceptar nuevas formas de control social, a modo de instauración de una suerte de contrapeso frente al poder concentrado de las privatizadas.

## 6. Referencias

### Bibliográficas

Alonso, G. (2007). *Elementos para el análisis de capacidades estatales*, Buenos Aires: Prometeo.

Aruguete, N. (2008). “Informe Especial: Aumento de las tarifas de luz”, en: *Página 12*, Suplemento Cash, 21 de septiembre. [www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/cash/17-3623-2008-09-21.html](http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/cash/17-3623-2008-09-21.html) [15 de Marzo de 2021].

Asociación Civil por la Igualdad y la justicia –ACIJ- (2008). “La situación institucional actual de los entes de control de servicios públicos”. <https://acij.org.ar/informe-entes-de-control-situacion-institucional-actual-2008/> [22 de Marzo de 2021].

Azpiazu, D., Forcinito, K., Schorr, M. (2001). “Privatizaciones en la Argentina: renegociación permanente, consolidación de privilegios, ganancias extraordinarias y captura institucional”. Documento de Trabajo N° 9, Buenos Aires: FLACSO.

Azpiazu, D. (2005). *Las privatizadas: ayer y hoy*. (Tomos I y II), Buenos Aires: Capital Intelectual.

Azpiazu, D. y Bonofiglio, N. (2006). “Nuevos y viejos actores en los servicios públicos. Transferencias de capital en los sectores de agua potable y saneamiento y en distribución de energía eléctrica en la post-convertibilidad”. Documento de Trabajo n° 16, Buenos Aires, FLACSO.

Bernazza, C. (2011). “¿Qué Estado necesitamos? Una gestión pública para el desarrollo con inclusión”, en García Delgado, D. y Peirano, M. (comps.). *El modelo de desarrollo con inclusión social. La estrategia de mediano plazo*. Buenos Aires, Ciccus – IDISA – FLACSO, págs. 62 a 79.

Bresser Pereira, L. (2007). “Estado y mercado en el nuevo desarrollismo”, en: *Revista Nueva Sociedad*. Nº 210, págs. 110 a 125.

Borón, A. (2003). *Estado, capitalismo y democracia en América Latina*, Buenos Aires: CLACSO.

Cao, H., Laguado Duca, A., Rey, M. (2015). *El Estado en cuestión. Ideas y política en la Administración Pública argentina (1958–2015)*, Buenos Aires: Prometeo.

CEPAL (2011). *Perspectivas Económicas de América Latina 2012: Transformación del Estado para el Desarrollo*, Naciones Unidas, Santiago de Chile. [ 22 de Marzo de 2021].

De Piero, S. (2012). “Los años kirchneristas: recentralizar al Estado”, en: *Revista Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental*. Año 18 - No 30, págs. 169 a 179.

Gaggero, A., y Schorr, M. (2017). “Las grandes empresas nacionales de la Argentina bajo los gobiernos del kirchnerismo”, en: *H – industri@ Revista de historia de la industria, los servicios y las empresas en América Latina*. Año 11, nro 21, págs. 54 a 75.

García Linera, A. (2010). “La construcción del Estado”. Conferencia Magistral. Buenos Aires, Facultad de Derecho, UBA. <http://cidac.filo.uba.ar/conferencia-magistral-de-%C3%A1lvaro-garc%C3%AD-linera-%E2%80%99Cla-construcci%C3%B3n-del-estado%E2%80%9D-facultad-de-derecho-uba-9>. [30 de Marzo de 2021].

La Nación (2004) “*La relación con las empresas de servicios públicos: Nuevo conflicto entre Lavagna y De Vido*”, 12 de Septiembre, Bs. As. <https://www.lanacion.com.ar/politica/nuevo-conflicto-entre-lavagna-y-de-vido-nid635819/> [3 de Abril de 2021].

López, A. y Forcinito, K. (2006). “Capacidades estatales en la provisión y regulación de los servicios de telecomunicaciones en la Argentina”, en: Oszlak, O. (coord.) *Transformación Estatal y Gobernabilidad en el Contexto de la Globalización: el caso argentino*, Montevideo: Universidad de la República y Universidad ORT.

López, A. y Zeller, N. (2018). “El Estado como herramienta política: la reconfiguración del sector público y su impacto sobre el empleo estatal (2003-2015)”, en: López, A. y Cárcamo, J. (comps.), *El kirchnerismo en debate: Estado, economía y medios en la Argentina reciente: 2003-2015*, Buenos Aires: Acercándonos ediciones.

López, A. (2018). *Configuración y Desarrollo de la Institucionalidad Regulatoria en Argentina (1990-2007). El caso de la privatización y regulación del servicio de telefonía básica*, Buenos Aires: Teseo.

Peralta Ramos, M. (2007). *La Economía Política Argentina: Poder y Clases Sociales (1930-2006)*, Buenos Aires: FCE.

Poder Ciudadano, (2005). “Observatorio Cívico de los Entes Reguladores de Servicios Públicos”.

<https://poderciudadano.org/libros/InformeObservatorioCivicodeEntesReguladores.pdf>  
[3 de Abril de 2021].

Premici, S. (2015). “Otro año en el que la juntaron con pala”, en: *Página 12*, 24 de Marzo. <https://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-268833-2015-03-24.html> [3 de Abril de 2021].

Sader, E. (2009). *El Nuevo Topo*. Buenos Aires: Siglo XXI-CLACSO.

Thwaites Rey, M. y López, A. (eds.), (2003). *Fuera de Control. La regulación residual de los servicios privatizados*, Buenos Aires: TEMAS.

Urbiztondo, S. (2016). “La regulación de los servicios públicos en Argentina, 2003-2015: Lógica y balance de tres períodos presidenciales bajo un mismo signo político”. Documento de Trabajo N° 124, Buenos Aires: FIEL.

Vilas, C. (2017). “¿Populismo reciclado? ¿Revolución pasiva? Una interpretación política del kirchnerismo en Argentina”. Ponencia presentada en el XXXV Congreso Internacional de la *Latin American Studies Association*, Lima, 29 de abril-1 de mayo.

Wainer, A. (2013). “Cambios en el bloque de poder a partir del abandono de la convertibilidad. ¿Una nueva hegemonía?”, en: Grigera, J. (comp) *Argentina después de la convertibilidad (2002-2011)*, Buenos Aires: Imago Mundi, págs. 63 a 96.

Zurbriggen, C. (2008). *Democracia, Estado y Desarrollo: Una mirada desde América Latina*, Medellín: Universidad Nacional de Colombia.

## **Normativas**

República Argentina (1989). Ley 23.696, “Reforma del Estado”. Publicada en el Boletín Oficial (B.O.) el 23 de agosto.

República Argentina (1992) Ley 24 076, “Marco Regulatorio de la Actividad. Privatización de Gas del Estado Sociedad del Estado”. Publicada en el B.O. el 12 de junio.

República Argentina (1992) Ley 24.065, “Energía Eléctrica. Régimen Legal”. Publicada en el B.O. el 16 de enero.

República Argentina (2002). Ley 25.561, “Emergencia Pública y Reforma del Régimen cambiario”. Publicada en el B.O. el 7 de enero.

República Argentina (2007). Ley 26221, “Aprobación convenio tripartito agua potable y desagües cloacales”. Publicada en el B.O. el 2 de marzo.

República Argentina (1990). Decreto PEN 62, ”Telecomunicaciones. Privatización del servicio”. Publicada en el B.O. el 12 de enero.

República Argentina (1990). Decreto PEN 1185, “Comisión Nacional de Telecomunicaciones. Creación. Publicada en el B.O. el 28 de junio.

República Argentina (1992). Decreto PEN 999, “Privatizaciones. Servicio de agua potable y desagües cloacales”. Publicada en el B.O. el 30 de junio.

República Argentina (2003). Decreto PEN 1172, “Mejora de la calidad de la democracia y de sus instituciones”. Publicada en el B.O. el 4 de diciembre.

República Argentina (2005) Decreto PEN: 802, “Acta Acuerdo Edelap” Publicada en el B.O. el 14 de julio.

República Argentina (2006). Decretos PEN 1957 y 1959, “Actas Acuerdo”. Publicada en el B.O. el 8 de enero.

República Argentina (2006). Decretos PEN 303, “Aguas Argentinas. Rescisión de Contrato”. Publicada en el B.O. el 22 de marzo.

República Argentina (2006). Decretos PEN 385, “Acta Acuerdo de Renegociación Contractual”. Publicada en el B.O. el 10 de abril.